



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de noviembre de 1977

Número 63

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN DIEGO DEL CERRITO", municipio de Villa Victoria, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 3257 de fecha 29 de agosto de 1973, el C. Delegado Agrario en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de abril de 1973 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 6 de mayo de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. Por fa-

llecimiento de los titulares se cancelen los certificados de derechos agrarios; y adjudicarse las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 29 de agosto de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de septiembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 425, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constan-

---

 Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de Nov. de 1977 | No. 63
 

---

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**Resolución presidencial sobre cancelación, privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de "San Diego del Cerrito", del Municipio de Villa Victoria, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES**


---

 (viene de la 1a. página)

cias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de agosto de 1975; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 6 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN DIEGO DEL CERRITO", municipio de Villa Victoria, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Pedro Andrés, 2.—Canuto Alonso, 3.—Felipe Bernardo, 4.—Jesús Clemente, 5.—Francisco Clemente, 6.—Pedro Clemente, 7.—Bonifacio Carmona, 8.—J. Lucio Carmona, 9.—Abraham Crisanto, 10.—María Acevedo, 11.—José Juan Chico, 12.—Jesús Francisco, 13.—Agustín Francisco, 14.—Máximo Francisco, 15.—Santiago Francisco, 16.—Mauricio Florentino, 17.—Encarnación Garnica, 18.—Sebastián Garnica, 19.—Lauriano Gabino, 20.—Lorenzo García, 21.—Inés García, 22.—Macario García, 23.—José Gregorio, 24.—Juan Ireneo, 25.—Isidro de Jesús, 26.—Santiago de Jesús, 27.—Nicolás de Jesús, 28.—Leobardo Juan, 29.—Antico Juan, 30.—Marcelino Juan, 31.—Isidro Juan, 32.—Luis García, 33.—Salvador Jacinto, 34.—Félix López, 35.—Diego López, 36.—Marcos López, 37.—José López, 38.—Luciano López, 39.—Silvestre Laureano, 40.—Simón Laureano, 41.—Felipe Laureano, 42.—Albino Laureano, 43.—José Leobardo, 44.—Angel Mondragón, 45.—Hilario Mondragón, 46.—Miguel Mondragón, 47.—Jesús Mondragón, 48.—Juan Nepomuceno, 49.—Pablo Nicolás, 50.—Lucio Nicolás.

51.—María Petra, 52.—Enrique Pablo, 53.—Guadalupe Pablo, 54.—Miguel Primero, 55.—Gabriel Primero, 56.—José Perfecto, 57.—Canuto Quirino, 58.—Joaquín Quirino, 59.—José Tomás Sabino, 60.—Tranquilino Severiano, 61.—Agustín Severiano, 62.—Leobardo Solís, 63.—Macario Segundo, 64.—Apolonio Segundo, 65.—Guadalupe Segundo, 66.—María Martina, 67.—Francisco Segundo, 68.—Cosme Segundo, 69.—Benito Segundo, 70.—Diego Segundo, 71.—Vicente Segundo, 72.—Fructuoso Trinidad, 73.—Tomasía Trinidad, 74.—Juan Toribio, 75.—Pedro Villanueva, 76.—Félix Zaragoza y 77.—Silvestre Segundo.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María Andrea, 2.—Manuela Clemente, 3.—Cirilo Carmona, 4.—Evodio Carmona, 5.—Bernardo Carmona, 6.—Bibiana de la Cruz, 7.—Adelaida García, 8.—Andrés Francisco, 9.—Ma. Faustina Francisco, 10.—María Francisca, 11.—Gregorio Francisco, 12.—Severiano Francisco, 13.—Emilio Francisco, 14.—Aurelio Francisco, 15.—Ma. Florentina, 16.—Agustín García, 17.—Ma. Josefa, 18.—Javier Garnica, 19.—Ignacio Garnica, 20.—Ma. Teresa Hernández, 21.—Cirilo Garnica, 22.—María Juana, 23.—María Rosa, 24.—Guadalupe Gar-

43.—María Clomente, 26.—María Ana, 27.—Hermenegildo Irineo, 28.—Aureliano Irineo, 29.—J. Vicente de Jesús, 30.—Magdalena de Jesús, 31.—J. Cirilo Juan, 32.—Antiocho Juan, 33.—María Juliana, 34.—María Marcelina, 35.—María Juana, 36.—María Guadalupe, 37.—Melquiades López, 38.—Emiliana López, 39.—J. Miguel Laureano, 40.—Porfiria Laureano, 41.—María Martina, 42.—Pedro Mondragón, 43.—Angel Moreno, 44.—María Feliciano, 45.—Antonio Nepomuceno, 46.—Hermenegilda Nepomuceno, 47.—Bernarda Pablo, 48.—Trinidad Pablo, 49.—J. Heriberto Perfecto, 50.—José Ramón,

51.—Aurelio Mondragón, 52.—Margarita Mondragón, 53.—María Victoriana, 54.—Diego Severiano, 55.—Ramón Severiano, 56.—Guadalupe Segundo, 57.—Inés García, y 58.—J. León Segundo. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 226815, 226817, 226819, 226824, 226826, 226827, 226830, 226834, 226838, 226839, 226841, 226846, 226851, 226853, 226854, 226862, 226865, 226864, 226872, 226873, 226875, 226876, 226878, 226879, 226882, 226883, 226884, 226886, 226888, 226889, 226890, 226892, 226895, 226902, 226904, 226907, 226911, 226912, 226914, 226916, 226917, 226918, 226919, 226922, 226924, 226926, 226932, 226942, 226943, 226946, 226949, 226950, 226952, 226954, 226955, 226957, 226960, 226964, 226968, 226969, 226970, 226973, 226978, 226980, 226983, 336985, 336986, 336988, 336991, 226992, 226993, 226995, 226998, 227000, 227003, 227005 y 226996.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado de "SAN DIEGO DEL SERRITO", municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a los CC. 1.—Lorenzo Andrés Santiago, 2.—J. Aniceto Alonso, 3.—Benito Clemente, 4.—Luis Bernardo, 5.—María Pascuala, 6.—Lorenzo Clemente, 7.—Marcelino Carmona, 8.—María Perfecta, 9.—Ma. Guadalupe Antonio, 10.—Juan Martínez, 11.—Abranam Chico Jacinto, 12.—J. Guadalupe Francisco Primero, 13.—María Guadalupe, 14.—Andrés Laureano Alonso, 15.—Alberto Francisco, 16.—Diego Francisco de la Cruz, 17.—Jorge Garnica López, 18.—Fermín Garnica Pablo, 19.—Francisca Gabino Ponciano, 20.—Manuel García, 21.—Lucio Bernardo García, 22.—Crisanto Laureano, 23.—Andrés Bernardo, 24.—María Juana, 25.—Vicenie de Jesús, 26.—María Francisca, 27.—Bernardo de Jesús, 28.—Margarito Primero Juan, 29.—Andrés Juan Primero, 30.—Ambrosio Juan Píoquinto, 31.—Lorenza Jacinto, 32.—Juan García de Jesús, 33.—Brígida Jacinto, 34.—J. Agapito López, 35.—Justino López, 36.—J. Erasmo López, 37.—María Macaria, 38.—Francisco López Píoquinto, 39.—Leobardo Lucas, 40.—Fermín Segundo, 41.—Francisco Lucas, 42.—Macario Laureano, 43.—J. Genaro Reyes,

44.—Juan de Jesús Carmona, 45.—Faustino Mondragón de Jesús, 46.—Clara de Jesús Mondragón, 47.—Tomás Mondragón, 48.—Pablo Nepomuceno García, 49.—Isidoro Nicolás, 50.—Bernardo Pablo.

51.—Lázaro Pablo, 52.—María Basilia, 53.—Jacinto Pablo, 54.—Pedro Primero, 55.—Florentino Primero Nepomuceno, 56.—María Isabel Perfecto, 57.—Pedro Quirino, 58.—Alberto Quirino, 59.—María Susana, 60.—Gregorio Zeferino Primero, 61.—María Ascensión, 62.—Agustín López Modragón, 63.—Catarino Segundo, 64.—Florantino Segundo, 65.—J. Guadalupe Romero, 66.—María Manuela, 67.—Crescencio Segundo, 68.—María Cesarez, 69.—Silvestres Romero, 70.—María de la Luz Segundo, 71.—Modesto Segundo Rangel, 72.—María Petra Trinidad, 73.—Eleuterio Trinidad, 74.—Gerónimo Toribio Pablo, 75.—Juanita Chico López y 76.—Eusebio Zaragoza; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, misma que se formó con la unidad de dotación del titular privado Silvestre Segundo.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Lorenzo Laureano, 2.—Lucio Segundo y 3.—José Urbano; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 226915, 226982 y 227001, en el ejido del poblado denominado "SAN DIEGO DEL CERRITO", municipio de Villa Victoria, del Estado de México; y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Ma. Rita Laureano, 2.—Marcelina Lucas de Segundo, y 3.—Esteban Lucas. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN DIEGO DEL CERRITO", municipio de Villa Victoria, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación, y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

Es copia autorizada sacada de la que obra en los Archivos de esta Dirección y que fue publicada el día 5 de enero de 1976, en el "Diario Oficial" de la Federación, México, D. F., a 5 de octubre de 1977.—El Director General de Derechos Agrarios, **Lic. Jesús J. Ayala Villarreal**.—Rúbrica.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 133/77

MA. DE LOURDES GARCIA DE HERNANDEZ, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Santa María del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.60 metros con vereda vecinal.

AL SUR: 20.60 metros con Heilinda Villafán.

AL ORIENTE: 45.00 metros con Propiedad del vendedor Angel Ortiz Millán.

AL PONIENTE: 45.00 metros con Propiedad del señor Marcelino Castañeda.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Sultepec, Méx., a 16 de noviembre de 1977. El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinosa Romero.**—Rúbrica.

3659.—24, 29 nov. y 1o. dic.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

ANA MARIA PINEDA HERRERA, promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano, denominado "LA LOMA" ubicado en Calle Prolongación Galeana, esquina con Lázaro Cárdenas, Lote ciento veintinueve, Manzana 19, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, México. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.60 Mts., con Prolongación Galeana.

AL SUR: 11.30 Mts., con Lote 124.

AL ORIENTE: 26.70 Mts., con Lote 128.

Y AL PONIENTE: 28.40 Mts., con Calle Lázaro Cárdenas.

Con una Superficie de: 355.11 Mts<sup>2</sup>, para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con algún derecho al inmueble objeto de éstas Diligencias, pasan a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley.—Dado a los doce días de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, **C. P. D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica.

3664.—24, 29 nov. y 1o. dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

Exp. Civ. 38/976

CASTO LOPEZ.

JOSEFINA FLORES VDA. DE RIOS, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto de una casa ubicada en el Barrio del Calvario de esta Villa de Sultepec, Méx., que mide y linda; AL ORIENTE 13.62 mts. con Beatriz Arce y Sucesión de David Millán; AL PONIENTE 13.62 mts. con Juan Hernández Piñón y por el NORTE Y SUR 23.00 mts. con camino que conduce al Barrio del Calvario, con una superficie de 130.00 M<sup>2</sup>. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Sultepec, Méx., a 15 de noviembre de 1977. El C. Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinosa Romero.**—Rúbrica.

3660.—24 nov. 3 y 13 dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE SULTEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 134/77.

B. BIANA MILLAN DE ESTRADA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte, del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.80 metros con Celedonio Castañeda Millán.

AL SUR: 40.30 metros con Saúl Millán Arismendi.

AL ORIENTE: 69.73 metros con Ruben Millán.

AL PONIENTE: 82.80 metros con la manifiestante.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx., a 16 de noviembre de 1977. El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinosa Romero.**—Rúbrica.

3661.—24, 29 nov. y 1o. dic.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

ADELAIDO MERCADO PLATA, promovió información de dominio sobre terreno con casucha ubicados Santa Ana Tlapaltilán, Méx., mide y linda: Norte seis metros León Estrada, Sur seis metros Calle de su Ubicación, Oriente setenta metros Amparo Plata, Poniente sesenta metros Teodora Plata, Superficie 360.00 Metros cuadrados. Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero, Toluca, Méx., 21 noviembre 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

3663.—24, 29 nov. y 1o. dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 135/77

ESTEBAN ARISMENDI ALPIZAR ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte, del Municipio de Texcaltilán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 metros con Sabino Arismendi.

AL SUR: 100.00 metros con Milburgo Arismendi.

AL ORIENTE: 250.00 metros con Celedonio Castañeda Millán y Hugo Arismendi O.

AL PONIENTE: 200.00 metros con Hugo Arismendi Ortega.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx., a 16 de noviembre de 1977. El Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

3662.—24, 29 nov. y lo. dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRES. LEONILA VDA. DE DETRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BAZAN, Y EUSEBIO ARZATE.

SR. PASCUAL GARCIA PADILLA, le ha demandado en juicio Ordinario Civil escrito de Prescripción Positiva, y sus consecuencias legales, radicándose expediente número 2566/76, por ignorarse su domicilio se ordeno emplazarlo por edictos publicadps, se dice que se publicaran en los periodicos Gaceta de Gobierno, del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes al de la última publicación, apercibiéndolo que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía según lo establece el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3666.—24 nov. 3 y 13 dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA MARQUEZ PAREDES.

GREGORIO RIOS MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1100/977, que se trámita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana 11, en la Colonia Las Águilas, en Cd. Netzahualcóyotl, Estado de México; que mide y linda; AL NORTE 18.62 Mts. con lote 7; AL SUR 18.62 Mts. con lote 5; AL ORIENTE 10.00 Mts. con lote 37; AL PONIENTE 10.00 Mts. con calle Uno; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Tripos.—Rúbrica.

3669.—24 nov. 3 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Ex. No. 254/75 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido en este juzgado por Gabino González Rico en contra de Victoriano Jiménez, en fecha cinco de Noviembre se dicto un auto que a la letra dice: Tenango del Valle, Méx., a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. A sus autos el de cuenta; visto su contenido el estado que guarda el presente negocio y como se solicita; nuevamente se señalan las doce horas del día treinta y uno de Enero del entrante año de mil novecientos setenta y ocho para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN EL PRESENTE NEGOCIO, anunciándose la misma por tres veces de tres en tres días en el periodico Gaceta de Gobierno, convocando pastores a la misma, haciéndose saber que el precio que fijaron los peritos a los bienes embargados en el presente negocio lo es por la cantidad de treinta mil pesos; consistiendo dichos bienes en una camioneta marca DODGE D 100-TIPO PICKOOP, modelo 1975, doble caseta, Notifique, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio 763, 764 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, así lo proveyó y firma el C. Juez, que actúa con secretario. Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3665.—24, 29 nov. y lo. dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

VICTORIA RAMIREZ CASTILLO Y VICENTE GARCIA RAMIREZ, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "PAREDONCO", ubicado en el pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, México, la fracción de Victoria tiene una superficie de 6,289.12 M2., que linda: AL NORTE, 92.00 mts. con Pablo Ramirez; AL SUR, en dos lados, el primero de 20.00 mts. con Vicente García, y el segundo de 75.00 mts. con Camino; AL ORIENTE, 55.50 mts. con Carlina Ortega; y AL PONIENTE, en dos lados el primero de 69.70 mts. con Vicente García Ramirez, y el segundo de 16.30 mts. con Vicente García Ramirez. La fracción de Vicente García Ramirez tiene una superficie de 6,576 M2. que linda: NORTE, en dos lados, el primero de 55.00 mts. con Pablo Ramirez, y el segundo de 20.00 mts. con Victoria Ramirez Castillo; SUR, en 100.00 mts. con Leonardo Ortega y camino; ORIENTE, en dos lados, el primero de 69.70 mts. y el segundo de 16.30 mts. lindando en ambos lados con Victoria Ramirez Castillo; PONIENTE, 98.00 mts. con Catarino Rodríguez.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y periódico EL HERALDO, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3667.—24, 29 nov. y lo. dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

FROYLAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio denominado "GARITA", ubicado en San Juan Tecalco, Municipio de Temascalapa de este Distrito de Otumba, Méx., con superficie 1,546.12 M2. que linda: AL NORTE: 30 mts. con Francisco Sánchez González; AL SUR: 27 mts. con Carretera a Santo Domingo; AL ORIENTE: 55.50 mts. con Francisco Sánchez; Y AL PONIENTE: 53 mts. con Silvestre Sánchez.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y periodico EL HERALDO, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 14 de noviembre de 1977. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3668.—24, 29 nov. y lo. dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

EXP. NUM. 295/77

MATIAS PEREZ RUEDA, promueve en Jurisdicción voluntario, información Ad-perpetuam para acreditar posesión dice tener por más de diez años sobre siguientes inmuebles: A).—Predio Rústico denominado "DASHIRO", sito en Atlacomulco, Méx., mide y linda: NORTE: 86.75 Mts. con Jesús Nieto Montero; SUR: 77.95 Mts. con Hermanos Cordero; ORIENTE: 68.35 Mts. con Hermanos Cordero; PONIENTE: 76.50 Mts. con Fam. Guzmán; SUPERFICIE: 5,963.00 Mts. 2.—B).—Predio Urbano, sito en Vicente Villada núm. 2 en Atlacomulco, Méx., con construcción, mide y linda: NORTE: tres líneas de 5.60, 6.00 y 16.45 Mts. con Matias Pérez; SUR: 13.78 Mts. con Av. Villada; ORIENTE: tres líneas de 5.95, 10.50 y 8.45 Mts. con Felisitas García Vda. de B. PONIENTE: 19.90 Mts. con Privada Villada. SUPERFICIE TOTAL: 289.00 Mts. 2. C).—Predio Urbano con construcción, sito en Vicente Villada núm. 4, de Atlacomulco, Méx., mide y linda: NORTE: 17.70 Mts. con Matias Pérez; ORIENTE: 13.00 Mts. con Irene Rojas Rivas; PONIENTE: 13.20 Mts. con Privada J. Villada SUR: 16.45 Mts. con Matias Pérez. SUPERFICIE TOTAL: 222.00 Mts. 2.—Para su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y otro periodico de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, efecto personas creanse mejores derechos presentense este Juzgado deducirlos.—Doy fé.—El Oro, Méx., Noviembre 15 de 1977.—C. Secretario, P. de D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3658.—24, 29 nov y 1o. dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

PABLO ROMERO NOVA, propio derecho, promueve este Juzgado Información ad-perpetuam, sobre terreno denominado "Las Cantislas" ubicado Barrio Pedregal, este Municipio y Distrito.

DESCRIPCION:— Norte: 450.00 metros, con terrenos comunales; Sur, 450.00 metros, con terreno comunales y un río; Oriente, 150.00 metros, con propiedad Maximino Villada y Poniente, 150.00 metros con Hacienda La Labor, Sup. 6-75-00 Has.

Expedido presente acuerdo C. Juez, para su publicación por tres veces consecutivas tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero editanse en Toluca, México, y demás lugares ordena ley, para efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 18 de noviembre de 1977. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

3670.—24, 29 nov. y 1o. dic.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SRA. TERESA ROSAS GUEVARA DE MARTINEZ.

En el expediente número 1782/77, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este H. Juzgado por RAMON MARTINEZ SOLARIO, en contra de Usted, y en cumplimiento del auto de fecha quince de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete en el que por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazada a juicio para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de que se ha instaurado en su contra con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones, mientras tanto quedará a su disposición de la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DE GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los Estrados de este H. Tribunal.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica. 3671.—24 nov. 3 y 13 dic.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General del Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

A tí, pueblo, te invito a que juntos tratemos de ser más y mejores cada día, a que sigamos el ejemplo de nuestros Héroes.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

PERIODICO OFICIAL DEL  
ESTADO

## A V I S O

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.